

MEMORIA INICIAL JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS ALMACENADOS EN LOS ECOPARQUES FIJOS CONSORCIADOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado

El objeto del presente expediente proceder con la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, almacenados en el ámbito de la recogida en los ecoparques fijos consorciados dentro del ámbito del consorcio para la ejecución del Plan Zonal 8, Área de gestión A3.

La Red de Ecoparques Consorciada del Consorcio Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, estará formada, por las siguientes instalaciones:

- 6 Ecoparques tipo D:
 - Por construir: Villena, Monóvar, Castalla.
 - Existentes: Elda, Petrer y Sax.
- 3 Ecoparques tipo C:
 - Por construir: Pinoso.
 - Existentes: Banyeres de Mariola y Salinas.
- 2 Ecoparques tipo B: Biar y Beneixama.
- 2 Área de aportación: Onil y Cañada.
- 3 rutas de Ecoparque móvil que visitan los 14 municipios.

En el momento de redactar los pliegos, las instalaciones contempladas para los servicios a contratar y consorciadas son las siguientes:

Ecoparque de Elda

Ecoparque de Petrer

Ecoparque de Salinas

Ecoparque de Banyeres de Mariola

Ecoparque de Beneixama

Ecoparque de Sax

Área de aportación de Onil

No obstante, el resto de instalaciones previstas, se podrán incorporar automáticamente al contrato resultante del presente expediente, en el momento se consorcie su gestión.

Los Ecoparques son instalaciones cerradas y vigiladas, destinadas a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en acera, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismos.

Con el fin de gestionar adecuadamente todos los residuos domésticos recogidos en los ecoparques indicados y darles salida en cumplimiento de la normativa vigente, se precisa contratar el servicio de

recogida, transporte y tratamiento de los mismos con empresas autorizadas por la administración competente.

2. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas

Se requiere para la gestión de dichos residuos, empresas que cuenten con las autorizaciones administrativas y medioambientales necesarias que le habiliten para desarrollar la actividad solicitada, en los términos señalados en la Ley Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La calificación del tipo de contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 18 de la LCSP, sería de un contrato de servicio.

Dado el objeto del contrato y de acuerdo con lo regulado en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, para la prestación del servicio objeto de contrato se procede a la siguiente división en Lotes:

- LOTE 1: Transporte y Gestión Colchones.
- LOTE 2: Transporte y Gestión de residuos voluminosos (muebles, enseres y otros residuos voluminosos multimaterial).
- LOTE 3: Transporte y Gestión de residuos plásticos mix .
- LOTE 4: Transporte y Gestión de residuos madera/tableros.
- LOTE 5: Transporte y Gestión de residuos de construcción y demolición.

Para la referida contratación no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta ni se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV) es :

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
- 90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios
- 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios
- 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos
- 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios
- 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
- 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios

3. Posibilidad o no de modificación del contrato

De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público y, en los términos previstos en artículo 204 de la citada Ley, se contempla la posibilidad de

modificación del contrato dada la naturaleza del servicio objeto de mismo ya que se trata de servicios que pueden variar en el tiempo, en función de las necesidades que surjan y a las que el servicio deberá adaptarse.

Los supuestos específicos de la modificación serán en base a los siguientes conceptos:

- Aumento del número de viajes o de las toneladas de residuos a gestionar debido a una mayor recepción de residuos en los ecoparques de las inicialmente estimadas.
- Incorporación de un nuevo ecoparque al que debe prestársele el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos contemplados en el presente contrato.

Se establece como límite al modificado mencionado un máximo del 20% del valor del contrato no alterando la naturaleza global del contrato inicial y siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 204 de la LCSP. En los casos no previstos se estará a lo estipulado en el artículo 205 de la misma ley.

4. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características en su caso de su financiación y la necesidad o no de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se fija como vigencia TOTAL del contrato de SEIS (6) MESES, o hasta la finalización del presupuesto (lo que antes ocurra).

La vigencia de los presentes contratos no se iniciará hasta la finalización de los actualmente vigentes para la prestación del servicio y sus posibles prórrogas, al objeto de no duplicar contratos con el mismo objeto.

No obstante, una vez formalizado el contrato, se firmará entre las partes un acta de inicio del servicio a partir de la cual quedará fijada finalmente la fecha de inicio del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta que es un servicio que no puede dejar de prestarse, a la finalización de la vigencia o una vez agotado el presupuesto, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos de UNO (1), TRES (3) o SEIS (6) MESES, a establecer por VAERSA, hasta un máximo de SEIS (6) MESES, sin que ello suponga alteración de las características establecidas en el contrato inicial.

La prórroga mencionada en el párrafo anterior, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato inicial o la finalización del presupuesto asignado, lo que antes ocurra.

5. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación

5.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO

De acuerdo con el apartado 2º del Art. 100 de la LCSP, el presupuesto fijado para el procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo, es adecuado a los precios de mercado en el momento de su publicación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y con objeto de aplicar el desglose previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, cabe destacar que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de los trabajos objeto de contrato, está incluido en los precios definidos en el pliego, ya que no es objeto del contrato la contratación de personal, sino la ejecución de los trabajos descritos.

Por ello, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a 315.554,80 €uros, IVA incluido, correspondiendo 28.686,80 €uros al IVA (10%) quedando desglosado en los siguientes lotes:

Lote	Planta	Importe (sin IVA)	IVA 10%	Importe (con IVA)
LOTE 1	Colchones	42.808,00 €	4.280,80 €	47.088,80 €
LOTE 2	Residuos voluminosos	128.760,00 €	12.876,00 €	141.636,00 €
LOTE 3	Residuos plásticos	15.000,00 €	1.500,00 €	16.500,00 €
LOTE 4	Residuos de madera	39.000,00 €	3.900,00 €	42.900,00 €
LOTE 5	Residuos de Construcción y Demolición	61.300,00 €	6.130,00 €	67.430,00 €
TOTAL		286.868,00 €	28.686,80 €	315.554,80 €

A continuación se muestra el desglose estimado de las partidas correspondientes a los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial. Indicar que se trata de una estimación dado que dichos porcentajes pueden ser distintos en cada empresa.

Lote	CONCEPTO	Costes Directos	Costes Indirectos (2,5%)	Subtotal CD+CI	Gastos Generales (16%)	Beneficio Industrial (6%)	TOTAL (IVA excluido)
LOTE 1	Colchones	34.232,71 €	855,82 €	35.088,52 €	5.614,16 €	2.105,31 €	42.808,00 €
LOTE 2	Residuos voluminosos	102.966,81 €	2.574,17 €	105.540,98 €	16.886,56 €	6.332,46 €	128.760,00 €
LOTE 3	Residuos plásticos	11.995,20 €	299,88 €	12.295,08 €	1.967,21 €	737,70 €	15.000,00 €
LOTE 4	Residuos de madera	31.187,52 €	779,69 €	31.967,21 €	5.114,75 €	1.918,03 €	39.000,00 €
LOTE 5	Residuos de Construcción y Demolición	49.020,39 €	1.225,51 €	50.245,90 €	8.039,34 €	3.014,75 €	61.300,00 €
TOTAL		229.402,64 €	5.735,07 €	235.137,70 €	37.622,03 €	14.108,26 €	286.868,00 €

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO

El Valor Estimado del Contrato resultante ascendería a la cantidad de 631.109,60 € sin IVA, correspondiendo 63.110,96 €uros al IVA (10%).

El desglose se muestra a continuación:

<i>Lote</i>	<i>CONCEPTO</i>	Importe (sin IVA)	Prórroga 6 meses (sin IVA)	Modificado (20%) (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)	Valor estimado (con IVA)
LOTE 1	Colchones	42.808,00 €	42.808,00 €	8.561,60 €	94.177,60 €	103.595,36 €
LOTE 2	Residuos voluminosos	128.760,00 €	128.760,00 €	25.752,00 €	283.272,00 €	311.599,20 €
LOTE 3	Residuos plásticos	15.000,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €	33.000,00 €	36.300,00 €
LOTE 4	Residuos de madera	39.000,00 €	39.000,00 €	7.800,00 €	85.800,00 €	94.380,00 €
LOTE 5	Residuos de Construcción y Demolición	61.300,00 €	61.300,00 €	12.260,00 €	134.860,00 €	148.346,00 €
TOTAL		286.868,00 €	286.868,00 €	57.373,60 €	631.109,60 €	694.220,56 €

6. Justificación del procedimiento propuesto de contratación que propone llevar a cabo para la contratación.

Dado el valor estimado del contrato resultante de acuerdo con el punto anterior y de conformidad con los umbrales vigentes, el procedimiento de adjudicación para la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS ALMACENADOS EN LOS ECOPARQUES FIJOS CONSORCIADOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3", sería a través de un PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA regulado en los artículos 156 y ss de la LCSP.

Firma Coordinador/Rble. pliegos

Firma Jefe Departamento